DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Decreto 2.252/2025

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO BALABAK; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA (Ref. expte.2025/D61200/850-102/00033).

El Club Deportivo Balabak, con NIF G04922399, (inscripción número 026624 del R.A.E.D.) presentó con fecha 25 de agosto de 2025, una solicitud de subvención por importe de doce mil (12.000,00) euros, con el objeto de financiar gastos del proyecto "Calar Alto Ride 2025", que tuvo lugar el 14 de junio de 2025 en la provincia de Almería. Asimismo, la entidad presentó en la misma fecha la justificación correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago. El día 27 de agosto se le requirió para que subsanara la cuenta justificativa y esta fue aportada el mismo día.

Mediante acuerdo de Pleno número 13, adoptado en su sesión de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 de subvenciones/asistencias económicas nominativas, incluyéndose entre otras, una subvención nominativa al Club Deportivo Balabak, con NIF G04922399, por importe de doce mil (12.000,00) euros, para el objeto "Calar Alto Raid" en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada "Subvenciones para Promoción y Fomento deporte entidades sin ánimo de lucro" (nominativas)".

Mediante anuncio en el BOP de Almería número 112, de 13 de junio, ha quedado aprobado definitivamente la misma.

Verificables en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=_1G3NAFgdDzOrLJxxE9BOA==
https://ov.dipalme.org/csv?id=H_1SKO-0oYwEKEAO359M4ygE5hbnZBQk

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2025. Este Plan contiene la línea de "Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)" a conceder por la Diputación de Almería. Esta línea tiene como objetivo, colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2BH3UUd8v5bYBQOL0WF5Pw%3D%3D

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=cc1sMpfW3AJJqRt32xIFIw== con sello electrónico en fecha 05/09/2025 - 12:13:35. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fevaLZrbivR7AKgp8TQEpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/09/2025 11:55:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fevaLZrbivR7AKgp8TQEpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio. Igualmente ha informado sobre la concesión y justificación de la subvención en sentido favorable.

Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ywn7EmeGUfWFl4jvSXyQ%3D%3D

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Tras consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no consta que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones. Tampoco constan subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F+KNyuA93tzgkkhPOLP+MQ==

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de doce mil (12.000,00) euros, al Club Deportivo Balabak, con NIF G04922399, para financiar gastos del proyecto “Calar Alto Ride 2025”,

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

3º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario para justificar esta subvención.

4º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Deportivo Balabak esta subvención por el importe indicado en el punto 1º) anterior.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=cc1sMpfW3AJJqRt32xIFIw== con sello electrónico en fecha 05/09/2025 - 12:13:35. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=cc1sMpfW3AJJqRt32xIFlw== con sello electrónico en fecha 05/09/2025 - 12:13:35. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fevaLZrbivR7AKgp8TQEpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/09/2025 11:55:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fevaLZrbivR7AKgp8TQEpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		